



Resolución Jefatural

N° 084-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 15 de Junio de 2022

VISTOS:

La Carta N° 42-2022-R&KCONTRATISTASUNIDOSSAC, emitido por el supervisor de obra; el Informe N° 000699-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por la Coordinación de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar Comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 25 de agosto de 2021, la Unidad Ejecutora 108 – PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED y el CONSORCIO CABRERA MORA; suscribieron el Contrato N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la Obra N° 01: *“Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del componente de baños en la I.E. N° 1445 (CL 797051) región Piura, provincia de Piura, distrito de Tambo Grande CP Manuel A. Odría Ex Aterrizaje”*, con un costo total de S/ 115 611,02 (Ciento quince mil seiscientos once con 02/100 soles) y un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 975-2022, de fecha 25 de marzo de 2022 se contrató a la empresa R&K CONTRATISTAS UNIDOS SAC., para la Supervisión de la Ejecución de la Obra en mención;





Resolución Jefatural

N° 084-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Asiento N° 22 del Cuaderno de Obra, de fecha 22 de mayo de 2022, el Residente de obra del CONSORCIO CABRERA MORA, indica haber culminado la ejecución de la obra, solicitando al supervisor la verificación y recepción de la misma, situación que fue verificada el mismo día, a través del Asientos N° 23 del Cuaderno de Obra, advirtiendo la culminación de la obra al 100%, y emite el Certificado de Conformidad Técnica;

Que, mediante Carta N° 042-2022-R&K CONTRATISTAS UNIDOS S.A.C, de fecha 27 de mayo de 2022, el Supervisor de Obra informa a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, la culminación de la obra y solicita la recepción de la misma, adjuntando el Informe Técnico Económico Administrativo Final de Obra – Recepción de Obra y el Certificado de Conformidad Técnica;

Que, el numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”*;

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”*;

Que, y el numeral 93.5. de la precitada normativa, señala que: *“(…), en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias”*.

Que, al respecto, mediante Informe N° 000699-2022-CMA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, de fecha 10 de junio de 2022, la Coordinación de Módulos Educativos de la UGRD, informa lo siguiente: i) *Mediante Asiento N° 22 del Cuaderno de Obra, de fecha 22 de mayo de 2022, el Residente de obra del CONSORCIO CABRERA MORA, indica haber culminado la ejecución de la obra, solicitando al supervisor la verificación y recepción de la misma, situación que fue verificada el mismo día, a través del Asientos N° 23 del Cuaderno de Obra, advirtiendo la culminación de la obra al 100%, y emite el Certificado de Conformidad Técnica;* ii) *Mediante Carta N° 042-2022-R&K CONTRATISTAS UNIDOS S.A.C, de fecha 27 de mayo de 2022, el Supervisor de Obra informa a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, la culminación de la obra y solicita la recepción de la misma, adjuntando el Informe Técnico Económico Administrativo Final de Obra – Recepción de Obra y el Certificado de Conformidad Técnica;* y iii) *Solicita la designación del Comité de Recepción de obra, proponiendo al Arq. Arcenio Orduña Paredes, identificado con D.N.I. N° 23819450, locador de servicios, Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;*





Resolución Jefatural

N° 084-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de aprobación de la designación del Comité de Recepción de la Obra N° 01: *“Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del componente de baños en la I.E. N° 1445 (CL 797051) región Piura, provincia de Piura, distrito de Tambo Grande CP Manuel A. Odría Ex Aterrizaje”*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Comité de Recepción de Obra

1.1. Designar al Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la Obra N° 01: *“Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del componente de baños en la I.E. N° 1445 (CL 797051) región Piura, provincia de Piura, distrito de Tambo Grande CP Manuel A. Odría Ex Aterrizaje”*, siendo conformado de la siguiente manera:

- Arq. Arcenio Orduña Paredes, identificado con D.N.I. N° 23819450, locador de servicios, Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres

1.2. El Comité de Recepción de Obra deberá verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes para la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

Artículo 2.- Notificación

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la notificación de la presente Resolución Jefatural, al Arq. Arcenio Orduña Paredes, en calidad de integrante del Comité de Recepción de la referida obra, así como al CONSORCIO CABRERA MORA, y al supervisor de obra, R&K CONTRATISTAS UNIDOS S.A.C.





Resolución Jefatural

N° 084-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

